RESOLUCION DG. Nº 33/2.011

POR LA CUAL SE ADJUDICA la contratación Directa N° 17/2.011 **(2do. LLAMADO) "Adq. De Equipos Educativos, Comunicación, Señalamiento, Oficina y Otros"**, del Instituto de Medicina Tropical.

Asunción, 29 de Agosto de 2.011

VISTO:

El articulo 34, inciso C, de la Ley 2.051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS", y los antecedentes administrativos relacionados con el llamado de Contratación Directa N° 17/2011, (**2do. LLAMADO) "Adq. De Equipos Educativos, Comunicación, Señalamiento, Oficina y Otros** para el Instituto de Medicina Tropical; el Acta de Apertura de Ofertas, el acta de Estudio de Evaluación y recomendación de oferta elaboradas por los Responsables de la Unidad Operativa conformado para el Presente Llamado.

Y CONSIDERANDO:

Que el llamado de Contratación Directa N° 17/2.011, se formalizo en Acto de Apertura de Sobres en fecha diecinueve de agosto de 2011, para lo cual se recepcionaron seis sobres con sus ofertas, que cumplen con las condiciones legales, sustanciales y técnicas solicitadas...

Que a recomendación del comité de evaluación se desestiman las ofertas en los ítems N° 2, 3 de las firmas SPI INGENIERIA, DATACENTER en vista que no se adecua al Art. 30 inciso C de la Ley 2051/03, variación sustancial de costo de estimación...

Que el ítem N° 8, de las firmas DATACENTER, SPI INGENIERIA el comité no recomienda la adjudicación en base a que no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas...

Que en los demás ítems los precios de los oferentes son variados, pero se considera de mayor importancia la de mejor oferta y las garantías otorgadas por los bienes ofrecidos...

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido con los requisitos y formalidades previstos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones, **EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicar la Contratación Directa N° 17/2.011 **(2do. LLAMADO) "Adq. De Equipos Educativos, Comunicación, Señalamiento, Oficina y Otros",**, a las firmas oferentes: "**SPI INGENIERIA**", adjudicada con los ítems N° 1, 5 por un monto total de **Gs. 75.800.000** (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL GUARANIES), "**SILVESTRI MUEBLES S.R.L**", adjudicada con el ítem N° 6 por un monto total de **Gs. 15.200.000** (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL GUARANIES), "**SDA PARAGUAY S.A.**", adjudicada con los ítems N° 4, 7 por un monto total de **Gs. 6.600.000** (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL GUARANIES), "**AYCOM S.R.L**", adjudicada con los ítems N° 8, 7 por un monto total de **Gs. 6.200.000** (SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL GUARANIES),

ARTICULO 2º: Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.

Dr. Oscar M. Merlo Faella
Director General